

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO – CUARTO TRIMESTRE DE 2022

La Oficina de Control Interno de la Auditoría General de la República, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, verificó el cumplimiento de lo contenido en los capítulos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Título 4, de la Parte 8, del citado decreto, así como también, el cumplimiento de los artículos 4, 11 y 15 del Decreto 1009 expedido el 14 de julio de 2020.

En el mismo sentido, el presente seguimiento se despliega con la verificación al cumplimiento de lo establecido para la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, determinada en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, así como los lineamientos señalados mediante el Decreto 397 de 2022, en el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Para la elaboración del informe, fue requerida información a las dependencias involucradas y se efectuó el seguimiento y evaluación sobre la observancia al cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, en relación con los gastos del tercer trimestre de la presente vigencia.

Bajo este contexto, se tomó como base la información suministrada por distintas dependencias de injerencia en los gastos de la Auditoría General de la República - AGR, como son, la Dirección de Recursos Financieros, Dirección de Recursos Físicos, Dirección de Talento Humano, Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico y la Oficina Jurídica; información que fue materia de análisis, verificación y consolidación, de lo cual se describe en los siguientes términos:

1. Modificación de la Estructura, la Planta de Personal y Gastos de Personal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 397 de 2022, se establece que la planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a cero costo ó genere ahorros en los gastos de la entidad.

En ese entendido, lo que concierne a la provisión de vacantes de personal, como a la provisión y desvinculación de cargos, la Entidad garantiza que estas actuaciones están acorde a la normatividad vigente; al respecto, la Dirección de Talento Humano reporta mediante memorando interno radicado con el No. 20222320032033 del 23 de diciembre, que en el periodo que determina el cuarto trimestre de la vigencia 2022, se vincularon diez (10) funcionarios.

De la misma manera, manifiestan que durante el periodo de seguimiento se llevaron a cabo tres (3) desvinculaciones, motivadas por renunciaciones voluntarias.

2. Contratación de Personal para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Por su parte, la contratación de personal, conforme al artículo 3º del Decreto 397 de 2022, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Conforme con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En relación con las condiciones para la prestación de servicios en el cuarto trimestre de la vigencia 2022, se puntualiza de acuerdo con la información aportada por la Oficina Jurídica a través del memorando de No. 20231100000683 del 10 de enero, lo siguiente:

NÚMERO DEL CONTRATO	NOMBRE & RAZÓN SOC. CONTRATISTA	EJECUCIÓN	CLASE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y/O TIPO DE PROCESO
		MUNICIPIO		
SG-CD-135	GUILLERMO RAMIREZ LOAYZA	CAJ	Prestación de servicios	Contratación Directa
SG-CD-138 DE 2022	DEISY JAZMIN CASTELLANOS HERNANDEZ	BOGOTA	Prestación de servicios	Contratación Directa
SG-CD-144 DE 2022	CESAR AUGUSTO CASTILLO DUSSAN	BOGOTA	Prestación de servicios	Contratación Directa
SG-CD-146 DE 2022	ANDREA JANNETH DIAZ GARZON	BOGOTA	Prestación de servicios	Contratación Directa
SG-CD-141	RAFAEL LUIS MERCADO FLOREZ	BOGOTA	Prestación de servicios	Contratación Directa
SG-CD-150	LINA MARIA MONTOYA HENAO	BOGOTA	Prestación de servicios	Contratación Directa
SG-CD-153	JORGE ANDRES MEDINA GONZALEZ	NEIVA	Prestación de servicios	Contratación Directa
SG-CD-154	TATIANA ANDREA GRANADDS CARDENAS	BOGOTA	Prestación de servicios	Contratación Directa
SG-CD-155	LILIANA JARAMILLO MUTIS	BOGOTA	Prestación de servicios	Contratación Directa
C-156 DE 2022	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARID	BOGOTA	Prestación de servicios	Contratación Directa
SG-CD-149	OLGA AMAYA LOPEZ	BOGOTA	Prestación de servicios	Contratación Directa
SG-CD-167 DE 2022	JAIME ANDRES ORTEGA MAZORRA	BOGOTA	Prestación de servicios	Contratación Directa

De acuerdo con la relación anterior, se observa la suscripción de doce (12) contratos en la modalidad descrita, conforme con las necesidades de las dependencias para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En concordancia de lo señalado en los artículos 2.8.4.3.1.1, 2.8.4.3.1.2 y 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015, la Oficina Jurídica informa que la Auditoría General de la República no tiene contratos o convenios vigentes suscritos con terceros para la administración de recursos.

Paralelamente, la Dirección de Talento Humano indica en su memorando citado, que durante el período de seguimiento expidieron siete (7) certificaciones de no existencia de personal disponible para atender requerimientos y no existencia de personal vinculado de acuerdo con los requerimientos del área correspondiente, asumiendo lo contemplado en el Manual de Funciones y Requisitos de la Entidad.

Por su parte, en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.7 del Decreto 1068 de 2015, con relación a la vinculación de supernumerarios se puede manifestar que la Auditoría General de la República no efectúa este tipo de vinculaciones.

3. Horas Extras y Vacaciones.

Ahora bien, en razón a este rubro, el artículo 4° del Decreto 397 de 2022, establece que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias; igual, lo determina el artículo 2.8.4.4.3 del Decreto 1068 de 2015, sobre lo cual se puede inferir, que en la Entidad durante el trimestre de seguimiento reportan que se causaron horas extras, habiendo elaborado la Dirección de Talento Humano la respectiva novedad para el correspondiente pago en nómina; de lo anterior, se construye el siguiente cuadro comparativo:

INFORME COMPARATIVO VARIACIÓN HORAS EXTRAS								
Mes de seguimiento	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Variación entre vigencias		2022 III	Variación trimestre a trimestre 2022		
	Valor 1	Valor 2	Variación 1-2	%	Trimestre	Valor 1	Variación 1-2	%
Octubre	4.621.231	4.047.677	- 573.554	-12,41%	Julio	3.348.655	699.022	20,87%
Noviembre	4.498.075	3.966.815	- 531.260	-11,81%	Agosto	4.408.869	442.054	-10,03%
Diciembre	4.942.254	4.141.928	- 800.326	-16,19%	Septiembre	4.094.399	47.529	1,16%
Total	14.061.560	12.156.420	- 1.905.140	-13,55%	Total	11.851.923	20.207	1,5%

Fuente: Construcción OCI con base Informes DTH

El cuadro anterior refleja la comparación de las horas extras causadas en el cuarto trimestre de la vigencia 2022, frente al mismo periodo del año 2021, comprobando así de forma general, una disminución manifestada en el 13,55% que representa la suma de \$1.905.140, sien-

do la variación más representativa en el mes de diciembre cuando se deriva una diferencia en términos absolutos por \$800.326, al pasar de \$4.942.254 en el 2021 a \$4.141.928 para el año 2022, lo cual significa en cifras porcentuales una disminución del 16,19% en el citado mes.

Así mismo, al confrontar las variaciones reflejadas entre el tercer y cuarto trimestre de 2022, podemos observar un leve incremento por concepto de horas extras, generalizado en un 2,57% que simboliza en términos absolutos la suma de \$304.497.

Al mismo tiempo, la Dirección de Talento Humano informa en el memorando No. 20222320032033 del 23 de diciembre, lo concerniente a las vacaciones disfrutadas por los funcionarios de planta, las interrupciones, aplazamientos y días pendientes de vacaciones concedidos a los servidores durante el cuarto trimestre de 2022, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

INFORME COMPARATIVO VACACIONES			
SITUACION ADMINISTRATIVA	MESES		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VACACIONES	18	34	37
INTERRUPCIONES	2	4	3
APLAZAMIENTOS	2	3	5
DIAS PENDIENTES	64	1	1

Fuente: Informe DTH

4. Convenios o Pactos Colectivos

Además de lo anterior, y correspondiendo lo establecido en el artículo 2.8.4.4.2 del mismo Decreto 1068 de 2015, la Dirección de Talento Humano informó en dicho memorando, que la Auditoría General de la República durante el cuarto trimestre de 2022 no suscribió convenciones o pactos colectivos.

5. Arrendamiento y Mantenimiento de Bienes Inmuebles, Cambio de Sede y Adquisición de Bienes Muebles

En cuanto al artículo 5° del Decreto 397 de 2022, donde se indica que las entidades que hacen Parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir unas directrices para el mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles; en este contexto, se indica que la Auditoría General de la República durante el trimestre de seguimiento, no efectuó erogación alguna de recursos bajo este concepto.

6. Prelación de Encuentros Virtuales

Así como lo indica el artículo 6 del precitado Decreto 397 de 2022, es un deber promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Prelación que debe ser evaluada y sustentada conforme a sus artículos 7, 8, 9 y 10 de tal Decreto.

De este modo, la Entidad ha continuado dando prelación a los encuentros virtuales lo cual manifiesta la Oficina de Estudios Especiales en su memorando de respuesta al requerimiento de la OCI, que los... *eventos organizados en el cuarto trimestre de 2022 por la Auditoría General de la República, incluida la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se desarrollaron bajo modalidad virtual utilizando las herramientas de las TIC con las que cuenta la entidad, cumpliendo de esta manera por lo dispuesto en el citado artículo., concepto sobre el cual además, no se han efectuado erogaciones con cargo a los recursos públicos.*

7. Suministro de Tiquetes Aéreos

Indistintamente, el artículo 7 del precitado Decreto de 2022, expresa que los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho horas.

Con relación al presente rubro, y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Recursos Financieros mediante correo del 16 de enero de 2023, durante el periodo de seguimiento se causaron erogaciones por la suma de \$ 21.699.933,75 por concepto de tiquetes aéreos pagados a la Agencia de Viajes y Turismo Gold Tour S.A.S.

8. Reconocimiento de Viáticos

En cuanto a este concepto, el artículo 8 del Decreto 397 de 2022 insta a las entidades a propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, y aplicar las correspondientes medidas para el reconocimiento de los viáticos.

En lo relacionado, la Dirección de Talento Humano ha amparado las directrices impartidas en el Decreto 397 de 2022, las cuales determinan el Plan de Austeridad del Gasto para tal vigencia; así, para el periodo de seguimiento reportan que comisionaron (79) funcionarios, efectuando el pago por concepto de viáticos a (16) de ellos.

9. Autorización Previa al Trámite de Comisiones al Exterior

De acuerdo con el artículo 10 del mismo decreto de comento, toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Al respecto, la Dirección de Talento Humano a través del memorando antes referido, informa que durante el trimestre comprendido entre octubre y diciembre de 2022, se reportó una comisión al exterior la cual generó el pago de viáticos.

Las novedades se reportan de manera mensual conforme al procedimiento aprobado en el Sistema de Gestión de Calidad; así mismo, las comisiones de servicios se tramitan acorde con el procedimiento y se remiten en su momento a la Dirección de Recursos Financieros para el trámite de pago.

10. Eventos

De otra parte, el artículo 11 del Decreto 397 de 2022 señala que, en los eventos oficiales se deben observar medidas de austeridad, dando privilegio a la virtualidad en la organización y desarrollo, sobre lo cual la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico informa mediante su memorando de respuesta a requerimiento de la Oficina de Control Interno, que durante el periodo relacionado, se desarrollaron de manera presencial en la ciudad de Bogotá, los eventos académicos "AGR a la U" y "Certificación ISO 37001:2016". Actividades realizadas con el objetivo de promover entre el público universitario los procesos de investigación y análisis a cargo del Observatorio de Política Pública de Control Fiscal, y demás espacios académicos de la AGR, como la revista Control Visible y el Grupo de Investigación Altos Estudios en Control Fiscal, Derechos Fundamentales y Convivencia Pacífica.

Como se mencionó, otros eventos organizados por la AGR en el cuarto trimestre de 2022, incluida la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se desarrollaron bajo modalidad virtual utilizando las herramientas de las TIC con las que cuenta la Entidad, cumpliendo de esta manera lo dispuesto en el citado artículo.

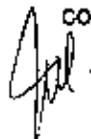
11. Publicidad y Publicaciones

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.5.1 y el artículo 2.8.4.5.3 del Decreto 1088 de 2015, con relación a las actividades de divulgación realizadas la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la Entidad señala en el citado memorando, que durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2022, se realizó la publicación de un aviso de prensa para difusión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; costo de publicación: \$548.052; pagado el 12 de octubre de 2022 a Publicaciones La República S.A.S., a través de la caja menor.

También informa, que las actividades de difusión y mensajes públicos y protocolarios fueron desarrolladas en su integridad por los funcionarios de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, como parte de los procesos de comunicación corporativa y en ellos no se hace inversión adicional a la del talento humano y la aplicación de las herramientas tecnológicas propias de la actividad.

12. Esquemas de Seguridad

De igual forma, el Decreto 397 de 2022 en su artículo 12 determina, que la Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Igual, que las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad.



En lo que respecta a este concepto, la Dirección de Recursos Físicos confirma a través del memorando No. 20232330000703 del 10 de enero, que para el periodo de seguimiento no se realizaron este tipo de actividades.

13. Vehículos Oficiales

Equivalentemente, el artículo 13 del Decreto 397 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022, detalla que únicamente se podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren conveniencia y ahorro para la entidad.

No obstante, que no se efectuaron adquisiciones, seguidamente se relacionan los gastos generados por el parque automotor en los conceptos tanto de mantenimiento, como de combustible del cuarto trimestre de 2022, comparados con el mismo periodo de la vigencia 2021, como también, frente al tercer trimestre del mismo 2022, así:

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

OCTUBRE				COMPARATIVO III vs. IV TRIMESTRE 2022			
PLACA	2021	2022	Variación Porcentual	III - 2022	IV - 2022	Diferencia	Variación Porcentual
OBH 499	\$ 730.000	\$ 1.043.410	42,93%	\$ -	\$ 1.043.410	\$ 1.043.410	-
OBI 797	\$ 4.440.093	\$ 2.929.625	-34,02%	\$ 2.757.313	\$ 2.929.625	\$ 172.312	6,25%
OCK 226	\$ 50.000	\$ -	-100,00%	\$ -	\$ -	\$ -	-
OCK 227	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 250.999	\$ -	-\$ 250.999	-100,00%
OCK 228	\$ 3.904.056	\$ -	-100,00%	\$ -	\$ -	\$ -	-
OCK 229	\$ 1.923.117	\$ -	-100,00%	\$ 271.000	\$ -	-\$ 271.000	-100,00%
OCK 230	\$ 6.810.325	\$ -	-100,00%	\$ 920.000	\$ -	-\$ 920.000	-100,00%
TOTALES	\$ 17.857.591	\$ 3.973.035	-77,75%	\$ 4.199.312	\$ 3.973.035	\$ 226.277	-5,39%

Fuente: Informe de la Dirección de Recursos Físicos

Fuente: Construcción de la OCI

NOVIEMBRE				COMPARATIVO III vs. IV TRIMESTRE 2022			
PLACA	2021	2022	Variación Porcentual	III - 2022	IV - 2022	Diferencia	Variación Porcentual
OBH 499	\$ 4.366.229	\$ 1.809.400	-58,56%	\$ -	\$ 1.809.400	\$ 1.809.400	-
OBI 797	\$ 1.484.406	\$ -	-100,00%	\$ 2.667.059	\$ -	-\$ 2.667.059	-100,00%
OCK 226	\$ 49.980	\$ -	-100,00%	\$ 716.500	\$ -	-\$ 716.500	-100,00%
OCK 227	\$ 380.919	\$ -	-100,00%	\$ 1.534.700	\$ -	-\$ 1.534.700	-100,00%
OCK 228	\$ 70.091	\$ 2.397.701	3320,84%	\$ 455.930	\$ 2.397.701	\$ 1.941.771	425,89%
OCK 229	\$ -	\$ 1.423.560	0,00%	\$ 624.750	\$ 1.423.560	\$ 798.810	127,86%
OCK 230	\$ 260.134	\$ 756.750	190,91%	\$ -	\$ 756.750	\$ 756.750	-
TOTALES	\$ 6.611.759	\$ 6.387.411	-3,39%	\$ 5.998.939	\$ 6.387.411	\$ 388.472	6,48%

Fuente: Informe de la Dirección de Recursos Físicos

Fuente: Construcción de la OCI

DICIEMBRE				COMPARATIVO III vs. IV TRIMESTRE 2022			
PLACA	2021	2022	Variación Porcentual	III - 2022	IV - 2022	Diferencia	Variación Porcentual
OBH 499	\$ 778.443	\$ -	-100,00%	\$ 3.860.017	\$ -	-\$ 3.860.017	-100,00%
OBI 797	\$ 3.882.874	\$ 5.291.161	36,27%	\$ 346.500	\$ 5.291.161	\$ 4.944.661	1427,03%
OCK 226	\$ 1.288.383	\$ -	-100,00%	\$ -	\$ -	\$ -	-
OCK 227	\$ 2.008.674	\$ 251.846	-87,46%	\$ 3.661.459	\$ 251.846	-\$ 3.409.613	-93,12%
OCK 228	\$ 3.499.515	\$ -	-100,00%	\$ 306.419	\$ -	-\$ 306.419	-100,00%
OCK 229	\$ 920.843	\$ 819.357	-11,02%	\$ -	\$ 819.357	\$ 819.357	-
OCK 230	\$ 527.043	\$ 251.846	-52,22%	\$ -	\$ 251.846	\$ 251.846	-
TOTALES	\$ 12.903.775	\$ 6.614.209	-48,75%	\$ 8.174.395	\$ 6.614.209	-\$ 1.560.186	-19,09%
SUMATORIA TRIMESTRES	\$ 37.375.125	\$ 16.974.655	-54,58%	\$ 18.372.646	\$ 16.974.655	-\$ 1.397.991	-7,61%

Fuente: Informe de la Dirección de Recursos Físicos

Fuente: Construcción de la OCI

Como se refleja en los anteriores cuadros, se deriva una disminución general en los costos de mantenimiento de vehículos del 54,58%, al comparar las cifras del cuarto trimestre de la vigencia 2022, frente al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, el cual desagregamos por cada mes del trimestre, así: en el mes de octubre se reflejó una notoria disminución manifiesta en el 77,75%, para noviembre una leve disminución revelada en solo un 3,39% y para el mes de diciembre se muestra otra significativa en un 48,75%; variaciones que la Dirección de Recursos Físicos en su informe justifica, que han sucedido de acuerdo a la necesidad de los mantenimientos requeridos para la operación normal de la entidad.

Por su parte, en lo relativo al consumo de combustible del parque automotor de la Entidad, presentan en su informe, lo que a continuación se detalla:

OCTUBRE				COMPARATIVO III vs. IV TRIMESTRE 2022			
PLACA	2021	2022	Variación Porcentual	jul-22	oct-22	Diferencia	Variación Porcentual
OBH 499	\$ 252.908	\$ 545.628	115,74%	\$ 561.870	\$ 545.628	-\$ 16.242	-2,89%
OBI 797	\$ 578.366	\$ 1.003.023	73,42%	\$ 1.078.847	\$ 1.003.023	-\$ 75.824	-7,03%
OCK 226	\$ 160.014	\$ 240.992	50,61%	\$ 87.758	\$ 240.992	\$ 153.234	174,61%
OCK 227	\$ 244.531	\$ 320.915	31,24%	\$ -	\$ 320.915	\$ 320.915	#DIV/0!
OCK 228	\$ 126.167	\$ -	-100,00%	\$ 522.994	\$ -	-\$ 522.994	-100,00%
OCK 229	\$ 175.029	\$ 81.270	-53,57%	\$ 328.481	\$ 81.270	-\$ 247.211	-75,11%
OCK 230	\$ 216.993	\$ 183.248	-15,55%	\$ 248.581	\$ 183.248	-\$ 65.333	-25,88%
TOTALES	\$ 1.754.008	\$ 2.376.076	35,41%	\$ 2.824.491	\$ 2.376.076	-\$ 448.415	-15,91%

Fuente: Informe de la Dirección de Recursos Físicos

Fuente: Construcción de la OCI

NOVIEMBRE				COMPARATIVO III vs. IV TRIMESTRE 2022			
PLACA	2021	2022	Variación Porcentual	ago-22	nov-22	Diferencia	Variación Porcentual
OBH 499	\$ 191.556	\$ 776.388	305,31%	\$ 660.320	\$ 776.388	\$ 116.068	17,58%
OBI 797	\$ 1.015.490	\$ 588.072	-42,09%	\$ 1.620.483	\$ 588.072	-\$ 1.032.411	-63,71%
OCK 226	\$ 178.659	\$ 89.928	-49,67%	\$ 121.318	\$ 89.928	-\$ 31.390	-25,87%
OCK 227	\$ 600.398	\$ 362.269	-39,86%	\$ 348.171	\$ 362.269	\$ 14.098	4,06%
OCK 228	\$ 372.269	\$ 414.631	11,38%	\$ 488.670	\$ 414.631	-\$ 74.039	-15,15%
OCK 229	\$ 534.544	\$ 263.004	-50,80%	\$ 340.816	\$ 263.004	-\$ 77.812	-22,83%
OCK 230	\$ 647.196	\$ 319.637	-50,61%	\$ 303.790	\$ 319.637	\$ 15.847	5,22%
TOTALES	\$ 3.540.112	\$ 2.813.929	-20,61%	\$ 3.883.668	\$ 2.813.929	-\$ 1.069.639	-27,54%

Fuente: Informe de la Dirección de Recursos Físicos

Fuente: Construcción de la OCI

DICIEMBRE				COMPARATIVO III vs. IV TRIMESTRE 2022			
PLACA	2021	2022	Variación Porcentual	sep-22	dic-22	Diferencia	Variación Porcentual
OBH 499	\$ 338.366	\$ 744.035	119,89%	\$ 687.235	\$ 744.035	\$ 76.800	11,51%
OBI 797	\$ 792.385	\$ 588.399	-25,74%	\$ 1.096.780	\$ 588.399	-\$ 508.381	-46,35%
OCK 226	\$ 259.122	\$ 189.262	-	\$ 187.614	\$ 189.262	\$ 1.648	0,88%
OCK 227	\$ 444.859	\$ 175.075	-60,64%	\$ 412.481	\$ 175.075	-\$ 237.406	-57,56%
OCK 228	\$ 700.060	\$ 420.106	-39,89%	\$ 412.218	\$ 420.106	\$ 7.888	1,91%
OCK 229	\$ 475.621	\$ 181.444	-61,85%	\$ 319.917	\$ 181.444	-\$ 138.473	-43,28%
OCK 230	\$ 426.949	\$ 92.006	-	\$ 76.632	\$ 92.006	\$ 15.474	20,22%
TOTALES	\$ 3.437.362	\$ 2.390.327	-30,46%	\$ 3.172.777	\$ 2.390.327	-\$ 782.450	-24,66%
SUMATORIA TRIMESTRES	\$ 8.731.482	\$ 7.579.332	-13,20%	\$ 9.880.836	\$ 7.579.332	-\$ 2.301.504	-23,29%

Fuente: informe de la Dirección de Recursos Físicos

Fuente: Construcción de la OCI

Estos cuadros comparativos entre vigencias del trimestre de seguimiento se elaboraron por parte de la Dirección de Recursos Físicos, y los concernientes a las variaciones entre los trimestres III y IV del 2022 fueron construidos por la Oficina de Control Interno; de ellos se refleja un incremento en el mes de octubre de un 35,41% entre las vigencias, por concepto de consumo de combustible para el parque automotor de la AGR.

De los mismos, el mes de diciembre alcanza la disminución más relevante manifiesta en un 30,46%, al pasar de \$3.437.362 en el 2021 a \$2.390.327 para el 2022, seguida de noviembre que se torna en un -20,51%.

Ahora bien, en cuanto al cuadro comparativo detallado entre el tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2022, podemos evidenciar disminuciones en el consumo de combustible para los tres meses del periodo de seguimiento, reflejadas porcentualmente en un 15,91% para octubre, 27,54% en noviembre y del 24,66% para diciembre, y de manera generalizada el

trimestre en promedio muestra una disminución del 23,29% representada en términos absolutos por la suma de \$2.301.504.

Respecto a la disminución en el consumo de combustible, la Dirección de Recursos Físicos en su informe la justifica describiendo que surge de acuerdo con la necesidad, lo que hace que el parque automotor esté funcionando normalmente; de esto, se puede colegir la aplicación de medidas en el uso de vehículos.

De igual forma, en dicho memorando informa la Dirección de Recursos Físicos, *que se dispone de dos vehículos para el manejo de diligencias que deban hacer los funcionarios o directivos que no involucren el traslado fuera de la ciudad, para lo cual se gestiona con la Secretaría General, la autorización de tránsito de los funcionarios y los conductores según los lineamientos establecidos por el gobierno nacional y distrital.*

14. Ahorro en Publicidad Estatal

En cuanto al artículo 14, que insta a que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas, o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales, no reportan erogaciones por este concepto en la entidad.

15. Papelería y Telefonía

Bajo el mismo contexto, el artículo 15 del mismo decreto, requiere que para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades deberán utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones; las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web; reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina; racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet; abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Recursos Físicos, mencionan que por concepto de impresiones y fotocopias se presentó un consumo por valor de \$18.902.901, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, suma que representa una reducción del gasto en un 20.62% manifestada en la suma de \$4.912.335, respecto al tercer trimestre de 2022, cuando revelaron \$23.815.236 de consumo.

Igual, informan que respecto al consumo de telefonía fija (ETB) se presenta un incremento del 7% con respecto al mismo periodo del 2021, al pasar de \$9.886.420 a 10.535.610;

incremento que justifican por el retorno periódico de los funcionarios a sus puestos de trabajo.

La misma situación se presenta en el consumo de líneas de celular (claro) donde se muestra un leve incremento del 3%, lo cual representa en cifras absolutas \$46.758, que obedece a cambios de tarifas, según lo describen en el informe. Caso contrario sucedió en los costos por el consumo de líneas de celular (movistar), que exhiben una muy leve disminución del 3% respecto al mismo periodo de 2021, variación que representa solo un valor de \$26.958.

16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

Por su parte, el artículo 16 refiere a las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades; al respecto, no se relacionan erogaciones por este concepto.

17. Austeridad en Eventos y Regalos Corporativos, Souvenir o Recuerdos.

Ahora, lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 397 de 2022, prohíbe la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.

Al respecto, la Dirección de Recursos Físicos en su informe confirma que bajo este rubro durante los meses del periodo de seguimiento, no se realizaron este tipo de actividades con cargo a los recursos del tesoro público.

18. Condecoraciones.

El mismo decreto relacionado, en su artículo 18 prohíbe el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación de recursos para la entidad.

De ello se puede indicar, que durante el periodo evaluado no se efectuaron actos afines al otorgamiento de condecoraciones que concibieran la erogación de recursos públicos a la entidad.

CONCLUSIONES

El presente informe, consolida los principales gastos en los que ha incurrido la Auditoría General de la República durante los meses concernientes al cuarto trimestre de 2022, para el íntegro cumplimiento de los objetivos institucionales, como de su funcionamiento en general, conforme con lo establecido por las normas señaladas para entidades de gobierno.

Una vez comparados los periodos del alcance, se identifican algunos incrementos en determinados rubros de gastos, cuyo comportamiento se justifica en que la Entidad ya se encuentra operando de manera normal con total presencialidad; de igual manera, como se

describe en unos apartes del informe, otros rubros muestran disminuciones que derivan de la aplicación de controles y medidas apropiadas de austeridad en el gasto.

RECOMENDACIONES

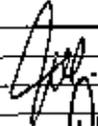
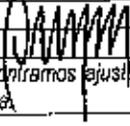
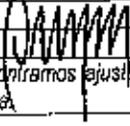
Coherentes con lo instado en el artículo 19 del Decreto 397 de 2022, la Oficina de Control Interno recomienda respetuosamente a la Auditoría General de la República adoptar las siguientes acciones:

- Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.
- Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en la Entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.
- Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
- Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.

Así mismo, en afinidad con la Directiva Presidencial 08 de 2022, es importante implementar actividades de control y seguimiento frente a las directrices de austeridad, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado.

Cordialmente,


DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA
 Directora Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	José Francisco García Méndez		20/01/2023
Revisado por:	Diana Marcela Jaramillo Montoya		23/01/2023
Aprobado por:	Diana Marcela Jaramillo Montoya		23/01/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.